

BASES DE LOS PREMIOS NACIONALES E-FACTURA

Las presentes bases regulan la participación en el Concurso para la concesión de los premios a la mejor solución software de factura electrónica (Planificación de Recursos Empresariales) y plataforma de servicios de facturación electrónica, organizado por FUNDETEC (Fundación para el Desarrollo Infotecnológico de Empresas y Sociedad) con C.I.F. G-84077833 y domicilio social en Plaza de Manuel Gómez Moreno, s/n, Planta 3ª, 28020 Madrid.

1. EXPOSICION

En la actualidad la implementación de las nuevas tecnologías de la información (TIC) en el uso diario de la actividad profesional y particular es un hecho evidente y que ha ido adquiriendo un protagonismo imparable en cualquier sector de la sociedad. No obstante, las TIC continúan siendo un sector de alta especialización que no siempre obtiene el apoyo y las ayudas financieras necesarias para su avance, desarrollo que tiene unas características muy especiales no sólo por la complejidad de la materia que trata, sino también por el alto grado de competitividad y caducidad del mercado.

Una de las puntas de lanza para la estandarización y puesta al día de todos los ámbitos de la sociedad en las TIC es la factura electrónica, como documento universal de las transacciones económicas entre cualquier tipo de operador económico, desde el autónomo a la gran empresa.

De conformidad con el artículo 1 de la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, se entenderá que la factura electrónica es un documento electrónico que cumple con los requisitos legal y reglamentariamente exigibles a las facturas y que, además, garantiza la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido, lo que impide el repudio de la factura por su emisor. La facturación electrónica es un equivalente funcional de la factura en papel y consiste en la transmisión de las facturas o documentos análogos entre emisor y receptor por medios electrónicos (ficheros informáticos) y telemáticos (de un ordenador a otro), firmados digitalmente con certificados reconocidos. El contenido de los campos obligatorios de todas las facturas independientemente de cómo se transmiten, en papel o en formato electrónico, de conformidad al artículo 6 del RD 1496/2003, son:

- Núm. Factura
- Fecha expedición
- Razón Social emisor y receptor
- NIF emisor y receptor
- Domicilio emisor y receptor
- Descripción de las operaciones (base imponible)
- Tipo impositivo
- Cuota tributaria
- Fecha prestación del servicio (si es distinta a expedición)

Una fecha importante para la implantación de la factura electrónica en nuestra sociedad fue la publicación en el BOE de la Orden EHA/962/2007 el 14/04/2007, por la que se desarrollan determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas. Los puntos básicos de la Orden son los siguientes:

1. El emisor de una factura podrá remitirla al destinatario utilizando medios electrónicos.
2. Los medios utilizados deberán garantizar la autenticidad del origen y la integridad del contenido de la factura.
3. Para ello será válida cualquier firma electrónica reconocida, de acuerdo con la definición según el artículo 3.3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
4. El destinatario deberá haber dado previamente su consentimiento.
5. También será válido un sistema EDI (sistema de intercambio electrónico automático de documentos entre aplicaciones distintas) que cumpla los requisitos de autenticidad e integridad.
6. El contribuyente podrá solicitar a la Agencia Tributaria que autorice su propio sistema de facturación electrónica.
7. El obligado tributario podrá realizar una digitalización certificada de las facturas en papel que deba conservar. La imagen digitalizada deberá tener un nivel de resolución adecuado e ir firmado con firma electrónica avanzada.

En esta Orden se define también la digitalización certificada como la obtención de una imagen digital fiel e íntegra del documento original en papel que se pretenda sustituir, cumpliendo con las especificaciones técnicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Este proceso de digitalización es de capital importancia puesto que desbordando el ámbito estricto de la facturación, abre el camino para la desmaterialización de documentos manteniendo íntegramente los efectos jurídicos. El referido proceso se prevé que puede ser realizado por los propios obligados tributarios o por un tercero prestador de servicios de digitalización mediante el empleo en ambos casos de un software de digitalización certificado, cuya homologación debería ser solicitada por las mismas entidades desarrolladoras del software a la Agencia Tributaria.

Dentro de estos parámetros y con el motivo de potenciar el desarrollo de productos y servicios TIC, y premiar aquellas ideas e iniciativas empresariales del sector, FUNDETEC convoca este concurso para soluciones software de factura electrónica y plataforma de servicios de facturación electrónica, en base a las siguientes condiciones:

2. OBJETIVOS Y DEFINICIONES DEL CONCURSO

El objetivo del concurso es:

- Promover la iniciativa, el desarrollo y la innovación tecnológica en el sector TIC y en especial el de soluciones software de factura electrónica y plataforma de servicios de facturación electrónica.
- Premiar, reconocer y divulgar los esfuerzos en el desarrollo tecnológico de personas o empresas en España.
- Contribuir a la cultura de investigación, creación e innovación tecnológica.

Se entenderá como solución software de factura electrónica y plataforma de servicios de facturación electrónica, los sistemas de planificación de recursos empresariales que desarrollen tanto hardware como software, empaquetado para su uso o venta, que permitan el manejo y la integración de la factura electrónica con los negocios asociados de operaciones de producción y distribución, de bienes y servicios de cualquier compañía.

3. CATEGORIAS DEL CONCURSO

El concurso tiene tres categorías de participación:

1. Las soluciones software de factura electrónica para PYME.
2. Las plataformas de servicios de facturación electrónica.
3. Las iniciativas de promoción y difusión de factura electrónica.

La participación en el concurso para las dos primeras categorías, (Soluciones software de factura electrónica para PYME y las plataformas de servicios de facturación electrónica) será en los términos y condiciones de la *CANDIDATURA ORDINARIA*.

La participación en el concurso de la tercera categoría, (Iniciativas de promoción y difusión de factura electrónica) será en los términos y condiciones de la *CANDIDATURA ESPECIAL*.

4. ORGANIZADOR DEL CONCURSO

La Organización del concurso corresponde a FUNDETEC (Fundación para el Desarrollo Infotecnológico de Empresas y Sociedad) con C.I.F. G-84077833 y domicilio social en Plaza de Manuel Gómez Moreno, s/n, Planta 3ª, 28020 Madrid.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA PROMOCIÓN

La participación en el concurso supone la aceptación plena e incondicional de todas y cada una de las bases del concurso y del fallo del JURADO.

6. CONDICIONES PARA SER PARTICIPANTE

La participación en el concurso podrá realizarse de dos formas:

a) Candidatura Ordinaria - Podrá participar en el concurso cualquier persona física mayor de edad o persona jurídica, residentes en territorio español, que hayan desarrollado una solución software de factura electrónica y/o plataforma de servicios de facturación electrónica, que no haya estado premiada con anterioridad por otro concurso o certamen equivalente. Quedan excluidos de la participación en esta promoción los empleados de la compañía organizadora FUNDETEC, así como, las empresas y personas vinculadas a miembros del JURADO.

Para poder participar en el concurso en esta modalidad de candidatura será necesaria la presentación de correspondiente la memoria explicativa requerida en estas bases dentro de los plazos establecidos.

b) Candidatura Especial - Los candidatos son elegidos por la propia organización del concurso entre todas las iniciativas de promoción y difusión de factura electrónica existentes en el territorio español a fecha de publicación de estas bases. La selección a la mejor iniciativa de promoción y difusión de factura electrónica se hará por el jurado de conformidad con los criterios generales de este concurso, no siendo necesaria la presentación unilateral de propuesta o candidatura por parte de las empresas del sector.

Cada entidad participante podrá presentar, en total, un máximo de dos soluciones software de factura electrónica o plataformas de servicios de facturación electrónica.

7. FECHAS DE COMIENZO Y TERMINACIÓN DEL CONCURSO

El periodo de presentación de las candidaturas ordinarias al concurso se abre el **29 de mayo de 2008** y finaliza el **24 de junio de 2008**.

La entrega de premios tendrá lugar el **2 de julio de 2008** en Madrid.

8. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS ORDINARIAS

La participación de los concursantes se realizará obligatoriamente a través de correo electrónico a la dirección de premios-efactura@fundetec.es siguiendo las instrucciones que en la misma consta en el apartado de concurso 2008 para soluciones software de factura electrónica y plataformas de servicios de facturación electrónica, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1º. Identificación del candidato mediante:

- a. Nombre y apellidos del concursante persona física o denominación social del concursante persona jurídica.

- b. DNI, pasaporte o documento equivalente del concursante persona física o NIF del concursante persona jurídica.
- c. DNI, pasaporte o documento equivalente del representante de la persona jurídica concursante y cargo o poder de representación al efecto.
- d. Dirección postal del domicilio del concursante.
- e. Dirección de correo electrónico a efectos de notificación.

2º. Memoria sobre la solución software de factura electrónica y plataforma de servicios de facturación electrónica, según el modelo del anexo de estas bases.

3º. Información relativa a la solución software de factura electrónica y plataforma de servicios de facturación electrónica, sus características o posibilidades de empaquetado informático, la existencia de mercado potencial y la calidad de la misma.

4º. Declaración firmada por el concursante o su representante garantizando la titularidad, originalidad y novedad de la solución software de factura electrónica y plataforma de servicios de facturación electrónica presentada a concurso.

A requerimiento de la organización del concurso, en caso de que la documentación aportada fuese incompleta o contuviese errores se le solicitará al participante su subsanación.

Cualquier otra comunicación o duda, la organización la resolverá a través del correo electrónico premios-efactura@fundetec.es.

Una vez el concursante haya completado correctamente esta operación de presentación, se considerará admitido a participar en el concurso. Cualquier envío que no se ajuste a las presentes bases será descartada por el JURADO.

9. EVALUACIÓN Y CRITERIOS DEL JURADO

Una vez analizada la formalización y presentación de todas las candidaturas, y descartadas aquellas que no se ajusten a las presentes bases, se procederá a la preselección de las soluciones software de factura electrónica y plataformas de servicios de facturación electrónica para su posterior evaluación por el JURADO y la elección de los ganadores del concurso. Los criterios que se seguirán para ello serán:

- La originalidad, novedad, creatividad e ingenio de la solución software de factura electrónica y plataforma de servicios de facturación electrónica.
- La calidad del producto y sus servicios adyacentes.
- El diseño y la facilidad de uso o implementación empresarial.
- La accesibilidad.
- Los beneficios para el usuario final.
- El nivel de "Packetization" de la solución software de factura electrónica y plataforma de servicios de facturación electrónica.
- El coste económico de comercialización del producto y sus expectativas de retorno de inversión (ROI).
- interoperabilidad de formatos.

- La integración con otras soluciones de gestión empresarial.
- La integración con procesos de digitalización certificada.
- Adecuación a los criterios de la norma ISO 15489-2 de gestión documental.
- El grado de maduración en el desarrollo del modelo de negocio.

10. EL JURADO

El JURADO estará compuesto por un mínimo de 5 y un máximo de 7 representantes de entidades públicas y privadas promotoras en el uso y difusión de la factura electrónica en el ámbito empresarial

Los miembros del jurado así como el veredicto se harán públicos mediante su publicación en la página web de Fundetec (<http://www.fundetec.es>)

Las funciones del JURADO serán las de:

- Asegurar el cumplimiento de las bases del concurso.
- Evaluar los méritos y calificar cada una de las candidaturas presentadas de conformidad con los criterios de evaluación del concurso.

11. EL FALLO

Candidatura Ordinaria – El JURADO otorgará dos premios, uno al mejor proyecto y otro al segundo mejor valorado en la convocatoria ordinaria. Seleccionará el mejor proyecto El jurado se reserva el derecho de realizar una mención honorífica.

Candidatura Especial - El JURADO otorgará un único premio al mejor proyecto. El jurado se reserva el derecho a realizar una mención honorífica.

El jurado se reserva el derecho de declarar los premios desiertos, en caso de considerar que ninguna candidatura cumpla los criterios mínimos de evaluación.

El fallo del JURADO será inapelable y se notificará personalmente a los ganadores.

12. LOS PREMIOS

Los premios serán:

Candidatura Ordinaria

Primer premio: *****

Segundo premio: *****

Mención honorífica (si la hubiera): *****

Candidatura Especial

Mejor iniciativa *****

Mención honorífica (si la hubiera): *****

13. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

FUNDETEC podrá difundir las características generales de las soluciones software de factura electrónica y plataformas de servicios de facturación electrónica presentadas al concurso, así como los nombres de las soluciones software de factura electrónica y plataformas de servicios de facturación electrónica y sus titulares ganadores del concurso, para la promoción y proyección nacional e internacional del concurso.

Adicionalmente, la participación en el presente certamen supone el consentimiento expreso de los concursantes ganadores para que sus datos personales, si fuesen necesarios, sean publicado en los soportes que FUNDETEC estimen oportunos.

El resto de la información relativa a los participantes tendrá carácter confidencial y sólo será conocida por FUNDETEC, la organización del concurso y su JURADO a efectos del concurso.

Los datos personales relativos a los participantes serán tratados de acuerdo con las disposiciones de Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, e incorporados en un fichero titularidad de FUNDETEC (Fundación para el Desarrollo Infotecnológico de Empresas y Sociedad) con C.I.F. G-84077833 y domicilio social en Plaza de Manuel Gómez Moreno, s/n, Planta 3ª, 28020 Madrid, con la exclusiva finalidad de gestionar el concurso de soluciones software de factura electrónica y plataformas de servicios de facturación electrónica; pudiéndose ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por escrito a FUNDETEC.

FUNDETEC se reserva el derecho a informar a los participantes de nuevos servicios, promociones y acciones comerciales que esta empresa organice posteriormente, directamente relacionadas con el presente concurso.

14. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las bases del concurso se rigen por la ley española. FUNDETEC y los participantes en el concurso, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los juzgados y tribunales de Madrid para cualquier controversia que pudiera derivarse de la promoción.

A N E X O

DE LAS BASES DE LOS PREMIOS NACIONALES E-FACTURA

A modo indicativo se facilita esquema de la memoria sobre las soluciones software de factura electrónica y plataformas de servicios de facturación electrónica a adjuntar para la presentación de candidaturas al concurso.

El archivo contenedor de la memoria deberá estar identificado con el nombre del concursante.

1.00. DATOS DE LA CANDIDATURA

1.01. Nombre o denominación social.

1.02. Denominación de la solución software de factura electrónica o plataforma de servicios de facturación electrónica.

2.00. FUNDAMENTOS Y CONDICIONES PERSONALES DE LA CANDIDATURA

2.01. Exposición de los motivos de la participación en el concurso.

2.02. Experiencia empresarial y en el mercado al que potencialmente va dirigida la solución software de factura electrónica y plataforma de servicios de facturación electrónica.

2.03. Medios con los que ha contado para desarrollar la solución presentada.

2.04. Cronología de desarrollo de la solución software de factura electrónica y plataforma de servicios de facturación electrónica.

3.00. INFORME EJECUTIVO

Resumen sobre los aspectos fundamentales de la solución software de factura electrónica y plataforma de servicios de facturación electrónica.

4.00. CARACTERÍSTICAS DE LA SOLUCIÓN SOFTWARE DE FACTURA ELECTRÓNICA O PLATAFORMA DE SERVICIOS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

4.01. Descripción.

4.02. Objetivos y prestaciones.

4.03. Comparativa de mercado con soluciones similares preexistentes en el mercado, "benchmarking".

4.04. Indicador de factores claves diferenciadores de la comparativa.

4.05. Mejoras respecto de los mínimos legales exigidos.

4.06. Requerimientos de soporte tecnológico (Elaboración de prototipos, investigación y producción del proyecto, necesidad de adquirir tecnologías preexistentes, etc.)

4.07. Modos de contratación de la solución o licenciamiento.

4.08. Protección legal (Registro de la propiedad intelectual e industrial).

4.09. Descripción de los posibles servicios de soporte y mantenimiento.

5.00. MERCADOTÉCNIA

5.01. Definición del mercado objetivo.

5.02. Definición de clientes.

5.03. Identificación de competencia.

5.04. Objetivos a corto y largo plazo de la potencial explotación mercantil del proyecto.

6.00. CAPITAL HUMANO



Relación de las personas y su perfil profesional que han trabajado en el desarrollo de la solución software de factura electrónica y plataforma de servicios de facturación electrónica, y organigrama de la empresa en su caso.